



LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Organo oficial de todas las Asociaciones de Maestros de la provincia

REDACCION Y ADMINISTRACION:
Plaza de San Esteban, 2.—Guadalajara

Se suscribe en la Administración de este periódico, adonde se dirigirá toda la correspondencia

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Los Sres. Suscriptores que cambien de residencia, por cese, traslado u otra causa, deben manifestarlo a la Administración, para variar la dirección de la respectiva faja del periódico.

Anuncios a precios convencionales

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:

TRIMESTRE..... 1,50 PESETAS

Se entiende que continúa el abono a este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción

Pagos por trimestres vencidos

SECCION OFICIAL

Orden anunciando el concurso de traslado a escuelas nacionales de primera enseñanza correspondiente al mes de enero del año actual:

«En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y siguientes del reglamento aprobado por Real decreto de 25 de agosto de 1911 y Real orden de esta fecha, se hace público por esta Dirección general que se hallan vacantes para su provisión por concurso de traslado las siguientes escuelas nacionales de primera enseñanza y auxiliares de las mismas:

Relación de las escuelas vacantes que se anuncian para su provisión por traslado.

MAESTROS

Rectorado Central.—*Capitales y poblaciones de más de 20.000 habitantes.*—Provincia de Toledo: Toledo (regencia de escuela práctica y dirección de escuela graduada).—Provincia de Ciudad-Real: Valdepeñas (dirección de escuela graduada).—Provincia de Madrid: Madrid (7 escuelas + 3 procedentes del desdoble + 1 de maestro sección Beneficencia).—Provincia de Ciudad-Real: Valdepeñas, Ciudad-Real (auxiliar graduada aneja), ídem (auxiliar) y Valdepeñas (auxiliar).—Provincia de Toledo: Toledo (Beneficencia).—*Poblaciones con menos de 20.000 habitantes.*—Provincia de Madrid: Colmenar de Oreja, Valdilecha, Guadalix de la Sierra, Perales de Tajuña, El Escorial y Chinchón.—Provincia de Ciudad Real: Alcázar de San Juan, Castellar de Santiago, Tomelloso, Carrión de Calatrava, Infantes, Miguelturra, Montiel y Villamayor de Calatrava.—Provincia de Cuenca: Villamayor de Santiago, Iniesta, Cardenete, Barajas de Melo, Horcajo de Santiago, Buendía, Londete y Campillo de Altobuey.—Provincia de Guadalajara: Jadraque.—Provincia de Segovia: Fuentepelayo y Cuéllar.—Provincia de Toledo: Talavera de la Reina, Valdeverdeja, Menasalvas, Gálvez, Madrideojos, Torrico, Casa Rubios del Monte, Mejorada, Romeral, Ventas con Peña Aguilera, Ajofrín, Cédillo, Mazanambroz, Santa Olalla, Méntrida, Las Herencias, Esquivias, Navalcán, y Casar de Escalona.—Provincia de Ciudad-Real: Alcázar de San Juan, (auxiliar) y Tomelloso (auxiliar).

Rectorado de Barcelona.—Provincia de Gerona: Gerona (regencia graduada aneja al Instituto) y Palamós (dirección de graduada).—*Capitales y poblaciones de más de 20.000 habitantes.*—Provincia de Barcelona: Barcelona (9 escuelas procedentes del desdoble escolar), ídem (4 escuelas), y Manresa (2 escuelas).—Provincia de Lérida: Lérida.—Provincia

de Tarragona: Tortosa (auxiliar).—Provincia de Gerona: Gerona (auxiliar Beneficencia).—*Poblaciones con menos de 20.000 habitantes.*—Provincia de Barcelona: Villanueva y Geltrú (2 escuelas), Tarrasa, Igualada, Vich, Subirach, Cardona, Manlléu, Caldas de Montbuy, San Lorenzo Savall, Aviñonet, Aviá, Aviñó, Odena y Puigreig.—Provincia de Gerona: Figueras (2 escuelas), Ilagostera, San Gregorio, Llars, Puigcerdá, Viladrán, Montagud, Castillo de Aro, Lasellera, Amer y Tortellá.—Provincia de Lérida: Ager, Juneda, Villanova de Bellpuig y Orgañá.—Provincia de Tarragona: Amposta, Valls, Perelló, Corvera, Galera, Masroy, Ulldemolins y Vandellos.—Provincia de Baleares: Felanitx, Ibiza (2 escuelas), Buñola, Selva, San Lorenzo, Bufer, Benisalem, Algaida y Juca.

Rectorado de Granada.—*Capitales y poblaciones de más de 20.000 habitantes.*—Provincia de Málaga: Málaga (2 escuelas), Antequera, Málaga, (auxiliar) y Antequera (2 auxiliares).—Provincia de Granada: Granada (auxiliar de la graduada) y Granada (Beneficencia).—Provincia de Almería: Almería (2 auxiliares de graduadas).—Provincia de Jaén: Jaén (2 auxiliares).—*Poblaciones con menos de 20.000 habitantes.*—Provincia de Granada: Motril, Guadix (2 escuelas), Baza (2 escuelas), Algarinejo, Caniles, Cúllar-Baza, Lanjarón, Montefrío, Montejicaro, Puebla de D. Fadrique (2 escuelas), Benamaurel, Cádiar, Copileira, Gójar, Huéneja, Jerez del Marquesado, La Peza, Molvizar, Monochel, Loja, Galera y Orce.—Provincia de Jaén: Torreperojil, Ubeda, Baeza, Andújar, Canena, Valdepeñas, Cazorra, Iznatoraf, Castillo de Locubín (2 escuelas), Pozo Alcón (2 escuelas), Rus, Castellar de Santisteban, Sabiote, Chiclana, y Torreblascopedro.—Provincia de Almería: Vélez-Blanco, Zurgena, Bacares, Fondón, Ohanes, Talial, Gádor, Berja y Níjar.—Provincia de Málaga: Alameda, Alfarnate, Benamargosa (2 escuelas), Cañete la Real, Coín, Cortes de la Frontera, Estepona (2 escuelas), Gaucín (2 escuelas), Genalguacil, Iznate, Mijas, Mollina, Nerja (2 escuelas), Ronda, Vélez-Málaga, El Burgo, y Ronda (auxiliar).—Provincia de Jaén: Andújar (auxiliar).

Rectorado de Oviedo.—*Capitales y poblaciones de más de 20.000 habitantes.*—Provincia de Oviedo: Oviedo (dirección de la escuela graduada Altamira), Oviedo (escuela González Alegre), Oviedo (2 auxiliares de la graduada anejas a la Normal), Gijón (auxiliar de la graduada).—*Poblaciones de menos de 20.000 habitantes.*—Cerdeño-Abuli, Somió (Gijón), Piñero, Grado, Mindes (El Franco) y Cubillero.

Rectorado de Salamanca.—*Capitales y poblaciones de más de 20.000 habitantes.*—Provincia de Cáceres: Cáceres (regente de la graduada aneja a la

Normal) y Torrejoncillo (dirección de la escuela graduada).—Provincia de Salamanca: Salamanca (auxiliar de la graduada aneja a la Normal).—Provincia de Avila: Avila (auxiliar de la graduada aneja al Instituto).—Provincia de Zamora: Zamora (2 auxiliares de la graduada anejas al Instituto).—*Poblaciones con menos de 20.000 habitantes.*—Provincia de Salamanca: Béjar, (distrito de San Juan), Gallegos de Argañán, Miranda del Castañar, Navasfrías, El Payo y Peñapardo.—Provincia de Avila: Mitjares, Montbeltrán y Naval Moral.—Provincia de Cáceres: Casar de Cáceres, Logrosán, Madroñeras, Trujillos, Aldeacentenera, El Gordo, Jaraicejos, Piornal, Placenzuela, Santiago de Carbajo y Serradilla.—Provincia de Zamora: Fermoselle, Fuentesauco, Montamarta, Cristóbal de Entreviñas y Vezdemarbán.

Rectorado de Santiago.—*Capitales y poblaciones de más de 20.000 habitantes.*—Provincia de Coruña: Coruña (Beneficencia), Ferrol (Viejo) y Ferrol (Centro).—Provincia de Lugo: Lugo (auxiliar de la graduada).—Provincia de Coruña: Santiago (2 auxiliares de la escuela graduada).—*Poblaciones con menos de 20.000 habitantes.*—Provincia de Pontevedra: Areas (Puenteareas), Poyo, Abades (Silleda), Isla de Arosa (Villancía), Parderrubias (Salcedo), Pazos de Borbénz, Vínceiro (Estrada), Amorín (Tornillo), Sabrejo (Carlo), Camanzo (Corma), Villajuán, Moraña y Grove.—Provincia de Orense: Gánade (Guinzo de Limia), Villamarín, Freás de Eiras, Viana del Bollo, Castrelo de Miño y Bola.—Provincia de Lugo: Chantada.—Provincia de Coruña: Muros.—Provincia de Pontevedra: Túa (auxiliar).

Rectorado de Sevilla.—*Capitales y poblaciones de más de 20.000 habitantes.*—Provincia de Córdoba: Córdoba (Beneficencia).—Provincia de Canarias: Santa Cruz de Tenerife (3 escuelas) y Las Palmas (2 escuelas).—Provincia de Sevilla: Sevilla (2 escuelas).—Provincia de Huelva: Huelva.—Provincia de Cádiz: San Lúcar de Barrameda (2 escuelas) y Puerto de Santa María (2 escuelas).—Provincia de Sevilla: Ecija.—Provincia de Córdoba: Córdoba (2 maestros de sección graduada aneja a la Normal).—Provincia de Badajoz: Badajoz (maestro de sección de la graduada).—Provincia de Cádiz: Cádiz (maestro de sección graduada aneja a la Normal).—Provincia de Canarias: Las Palmas (auxiliar).—Provincia de Sevilla: Sevilla (auxiliar).—Provincia de Huelva: Huelva (auxiliar).—Provincia de Córdoba: Lucena (auxiliar).—Provincia de Cádiz: Cádiz (3 auxiliares), Jerez de la Frontera (auxiliar), La Línea (2 auxiliares), San Lúcar de Barrameda (auxiliar) y Puerto de Santa María (auxiliar).—*Poblaciones con menos de 20.000 habitantes.*—Provincia de Badajoz: Rivera del Fresno y Valle de Santa Ana.—Provincia de Cádiz: Vejer, Puerto Serrano, Olvera, Jimena, Grazalema (2 escuelas), Algodonales, Alcalá de los Gazules, Tarifa, Chiclana, Arcos de la Frontera, Fuenteheridos, Palos de la Frontera y Rosal de la Frontera.—Provincia de Córdoba: Cabra, Montilla, Baena (2 escuelas), Villaralto, Castro del Río y Villafranca.—Provincia de Sevilla: Lebrija, Morón, Constantina (2 escuelas), Estepa, Lora del Río, Pedrera y Real de la Jara.—Provincia de Badajoz: Don Benito, Almendralejo, Puebla de Alcocer, Olivenza, Medina de las Torres, Táliga, Azuaga, Alconera, Campillo, Esparragosa de Lares y Fuente del Arco.—Provincia de Canarias: Arico, Guía de Tenerife, Guía de Canarias, Llanos, San Andrés y Luce, Santa Brígida, Santa Cruz de la Palma, Tacoronte, Valverde, Agulo, Antigua, Aruse, Canillas del Ángel, Frigas, Santiago y Tuineje.—Provincia de Sevilla: Marchena (auxiliar) y Utrera (auxiliar).—Provincia de Cádiz: Tarifa (auxiliar) y Algeciras (auxiliar).—Provincia de Córdoba: Baena (auxiliar), Bujalance (auxilia-

ria), Hinojosa (auxiliar) y Montilla (auxiliar).—Provincia de Sevilla: Lebrija (auxiliar).—Provincia de Badajoz: Almendralejo (2 auxiliares) y Villanueva de la Serena (auxiliar).—Provincia de Canarias: La Laguna (auxiliar).

Rectorado de Valencia.—*Capitales y poblaciones de más de 20.000 habitantes.*—Provincia de Castellón: Castellón y Castellón (Beneficencia).—Provincia de Murcia: Lorca (2 escuelas).—Provincia de Valencia: Valencia y Valencia (Benimaclet).—Provincia de Alicante: Alicante (Beneficencia).—*Poblaciones con menos de 20.000 habitantes.*—Provincia de Albacete: El Bonillo, Chinchilla, Barrax, Tobarra, Puentealbilla y Villamaler.—Provincia de Alicante: Jalón, Jávea, Crevillente, Ibi, Onil y Monóvar.—Provincia de Castellón: Vistabella, Sierra Engarcerán, Viver, Useras, San Mateo y Traiguero.—Provincia de Murcia: Archena, Campos, Cieza, Lorquí, Mazarrón y Totana.—Provincia de Valencia: Onteniente, Torrente, Turis, Alcudia de Carlet, Villar del Arzobispo, Fuente la Higuera, Bélgida, Cuart de Poblet, Siete Aguas, Anna y Játiba (2 auxiliares).

Rectorado de Valladolid.—*Capitales y poblaciones de más de 20.000 habitantes.*—Provincia de Valladolid: Valladolid (Beneficencia).—Provincia de Burgos: Aranda de Duero (dirección de escuela graduada).—Provincia de Alava: Vitoria (regencia de la graduada aneja a la Normal).—Provincia de Santander: Santander (d.º de escuela graduada).—Provincia de Vizcaya: Bilbao (6 escuelas).—Provincia de Santander: Santander (2 escuelas).—Provincia de Burgos: Burgos.—Provincia de Palencia: Palencia.—Provincia de Burgos: Burgos (3 auxiliares de la graduada aneja a la Normal).—Provincia de Palencia: Palencia (auxiliar).—Provincia de Guipúzcoa: San Sebastián.—*Poblaciones con menos de 20.000 habitantes.*—Provincia de Santander: Santoña, Arenas, Castro-Urdiales, Miera, Molledo y Vegas de Nievan.—Provincia de Palencia: Villarramiel, Aguilar de Campóo, Cisneros y Peña de Campos.—Provincia de Valladolid: Aguilar de Campóo, Medina de Rioseco, Medina del Campo, Pedraja del Portillo, Portillo, San Román de la Hormija, Villalón y Velliza.—Provincia de Burgos: Villadiago, Villarcayo, Pancorvo y Poza de la Sal.—Provincia de Guipúzcoa: Motrico, Eibar, Hernani, Rentería, Tolosa, Orío, Zumaya y Oya.—Provincia de Alava: Aramayona y Salvatierra.—Provincia de Vizcaya: Baracaldo, Guernica y Luno, Santurce-Ortueya, Orozco, Murélagua, Berriatúa, Mondaca, Galdácano, Sopuerta, Ispartel y Gordejuela.

Rectorado de Zaragoza.—*Capitales y poblaciones de más de 20.000 habitantes.*—Provincia de Teruel: Teruel (Beneficencia).—Provincia de Huesca: Huesca (Beneficencia) y Huesca (auxiliar graduada aneja a la Normal).—Provincia de Zaragoza: Zaragoza (auxiliar graduada).—Provincia de Teruel: Teruel (3 auxiliares graduadas).—*Poblaciones con menos de 20.000 habitantes.*—Provincia de Zaragoza: Caspe, Ateca, Alagón, Torrijos, Brea y Belmonte.—Provincia de Logroño: Arnedo y Albelda.—Provincia de Soria: Agreda, San Esteban de Gormáz y San Pedro Manrique.—Provincia de Teruel: Calanda, Mora, Valjunquera, Santa Eulalia, Mas de las Matas, Blesa, y Causavieja.—Provincia de Navarra: Cascante, Fitero, Tudela, Ochagavía, Losarcos, Aranz, Arizcun, Goizueta, Puente la Reina, Artajona, Milagro, San Martín de Unx, Cortes y Fustiñana.

MAESTRAS

Rectorado Central.—*Capitales y poblaciones de más de 20.000 habitantes.*—Provincia de Madrid: Madrid (4 escuelas unitarias + 5 id. procedentes del desdoble).—Provincia de Cuenca: Cuenca.—Provincia de Ciudad-Real: Ciudad-Real (auxiliar graduada).

da aneja a la Normal).—*Capitales y poblaciones con menos de 20.000 habitantes.*—Provincia de Madrid: El Escorial, Aranjuez, Carabaña, Valdemorillo, Fuentidueña, Guadalix de la Sierra y Fuenlabrada.—Provincia de Cuenca: Pedroñeras, Pinarejo, Belmonte, Casasimarro, Santa Cruz de Moya, Buenache de Alarcón, Honrubia, Valera de Abajo, San Clemente, Mota del Cuervo, Iniesta y Campillo de Altobuey.—Provincia de Guadalajara: Checa.—Provincia de Segovia: Aguilafuente y Valverde del Majano.—Provincia de Toledo: Corral de Almaguer, Talavera de la Reina, Gálvez, Santa Cruz de la Zarza, Mohedas de la Jara, Villaluenga, Hinojosa de San Vicente, Mazarambros, Cabañas de Yepes, Puente del Arzobispo, Lagartera, Miguelesteban, Romeral, Seseña y Casar de Escalona.—Provincia de Ciudad-Real: Daimiel, Almodóvar del Campo, Argamasilla de Alba, Bolaños, Calzada de Calatrava, Membrilla, La Solana, Villahermosa, Villarrubia de los Ojos, Albaladejo, Mestanza, Porzuna y Manzanares.—Provincia de Cuenca: Aldeanueva de San Bartolomé.—Provincia de Toledo: Camarena.—Provincia de Ciudad-Real: Alcázar de San Juan (auxiliaria) y Manzanares (2 auxiliares).

Rectorado de Barcelona.—*Capitales y poblaciones de más de 20.000 habitantes.*—Provincia de Barcelona: Barcelona (2 escuelas), Barcelona (9 escuelas procedentes del desdoble), Barcelona (sección graduada aneja a la Normal) y Sabadell.—Provincia de Gerona: Gerona.—Provincia de Lérida: Lérida.—Provincia de Tarragona: Tarragona, Tortosa (2 escuelas) y Reus.—Provincia de Gerona: Gerona (auxiliaria).—Provincia de Lérida: Lérida (auxiliaria graduada).—*Capitales y poblaciones con menos de 20.000 habitantes.*—Provincia de Gerona: Palafox (dirección de escuela graduada).—Prov.^a Barcelona: Cardona, San Feliu de Torelló, Sallent (2 escuelas), Sitges, Arenys de Munt, Caserras, Parets, Castellet y Gornal y Badalona.—Provincia de Gerona: Figueras, Besalut, Bruñola, Mieras, Llagostera, All (Ger e Isobol), La Escala, Casá de la Selva y Port-Bou.—Provincia de Lérida: Artesa de Segres, Borjas, Pous, Isona, Agramunt y Junceda.—Provincia de Tarragona: Valls (2 escuelas), Ulldes, Batea, Mora de Ebro, Mora la Nueva, Bisbal de Panadés, Más de Barberans, Alcober, Godall y Vilaseca.—Provincia de Baleares: San Juan Bautista, Felanitx, San José, Santany, Campo, San Antonio, Villafranca, Llummayor, Buñola, Son Sardina, Porreras y Mahón.

Rectorado de Granada.—*Capitales y poblaciones de más de 20.000 habitantes.*—Provincia de Jaén: Linares (dirección de escuela graduada).—Provincia de Almería: Serón (dirección de escuela graduada).—Provincia de Granada: Granada.—Provincia de Jaén: Jaén.—Provincia de Málaga: Málaga y Antequera.—Provincia de Almería: Cuevas (2 escuelas).—*Poblaciones con menos de 20.000 habitantes.*—Provincia de Granada: Guadix, Motril (2 escuelas), Alhama, Izayoz, Montefrío, Salobreña, Calahonda (Motril), Colomera, Dilar y Jerez del Marquesado y Gualchos.—Provincia de Jaén: Martos (2 escuelas), Úbeda, Baeza, Higuera de Calatrava, Peal de Becerro, Higuera de Arjona, Bailén, Alcaudete, Chiclana, Lopera, Begijar, Alcalá la Real, Pozo Alcón (2 escuelas), Castellar de Santisteban, Beas de Segura, Valdepeñas, Navas de San Juan, Cazorla, Quesada y Rus.—Provincia de Almería: Níjar, Albolcuduy, Benahadux, Macael, Nacimiento, Rágos y Abia.—Provincia de Málaga: Alora, Alpedeire, Ardales, Carratraca, Comares, Cuevas Bajas, Estepona (2 escuelas), Gaucin, Genalguacil, Yustán, Jubrique, Marbella, Nerja (2 escuelas), Riógordo, Tébar, Algarrobo, Ronda y Benamargosa.

Rectorado de Oviedo.—*Capitales y poblaciones*

de más de 20.000 habitantes.—Provincia de Oviedo: Oviedo (Dirección de la escuela graduada «Cela») y Oviedo (2 auxiliares de la escuela graduada aneja a la Normal).—*Poblaciones con menos de 20.000 habitantes.*—Provincia de Oviedo: Cerdeño-Abuli, Milledes (El Franco), Paredes (Luarca) y Taramundi.—Provincia de León: Puente de Castro (arrabal de León), Ponferrada (segundo distrito), Santa María del Paramo, Cocabelos y Val de San Lorenzo.

Rectorado de Salamanca.—*Capitales y poblaciones de más de 20.000 habitantes.*—Provincia de Salamanca: Salamanca (auxiliar de la graduada aneja a la Normal).—Provincia de Avila: Avila (auxiliaria de la graduada aneja a la Normal).—Provincia de Zamora: Zamora (2 auxiliares de la graduada aneja a la Normal).—*Poblaciones con menos de 20.000 habitantes.*—Provincia de Salamanca: Ledesma, Penaranda de Bracamonte, Alberguería de Argañá, Cespadosa de Termes, Horcajo Medianero, Lagunillo, Saucelle, Martiaga, Valdezoza, Villavieja y Candelario.—Provincia de Avila: Arévalo (2 escuelas), Níjar, Navaltalgordo, Santa María del Berrocal, San Miguel de Serrezuela y El Tiemblo.—Provincia de Cáceres: Ceclavin, Miajadas, Montánchez, Trujillo, Zorita, Aldea Centenera, Cañaverl, Cuacos, Guijo de Granadilla, Jaraicejo, Peraleda de San Román, Portaje, Pozuelo, Riolo, Santiago del Campo, Serón, Torremozas y Valverde del Fresno.—Provincia de Zamora: Fermoselle, Fuentesauco (2 escuelas), Verdembán, Villalobos, Corrales, Fuentelapeña y Benavente.

Rectorado de Santiago.—*Capitales y poblaciones de más de 20.000 habitantes.*—Provincia de Coruña: Coruña (auxiliaria de graduada).—Provincia de Pontevedra: Pontevedra (id. id.).—Provincia de Coruña: Coruña, Pastoriza, Ferrol (Viejo), Ferrol, Santiago, Santiago (San Antonio), Padrón y Puebla.—Provincia de Lugo: Lugo.—Provincia de Orense: Orense.—*Poblaciones con menos de 20.000 habitantes.*—Provincia de Lugo: Ribadeo y Labrada.—Provincia de Orense: Barco, Puentevedra, Villamaril y Castelle.—Provincia de Pontevedra: Vigo (Centro), Rozal, Parada, Barciademera, Moreira, Fragas, Rodeiro, Vilaboa, Catoila, Escuadro y Dargo.

Rectorado de Sevilla.—*Capitales y poblaciones de más de 20.000 habitantes.*—Provincia de Badajoz: Badajoz (Beneficencia).—Provincia de Sevilla: Sevilla (2 escuelas) y Ecija (3 escuelas).—Provincia de Córdoba: Córdoba.—Provincia de Huelva: Huelva.—Provincia de Cádiz: La Línea y San Fernando.—Provincia de Canarias: Santa Cruz de Tenerife.—Provincia de Cádiz: Jerez de la Frontera (2 escuelas) y Cádiz; Cádiz (auxiliaria graduada aneja a la Normal).—Provincia de Sevilla: Ecija (auxiliaria).—Provincia de Cádiz: La Línea (auxiliaria), Jerez de la Frontera (auxiliaria), San Lúcar de Barrameda (auxiliaria) y Puerto de Santa María (2 auxiliares).—Provincia de Badajoz: Badajoz (3 auxiliares de la escuela graduada).—Provincia de Córdoba: Córdoba (auxiliaria de la graduada aneja a la Normal).—Provincia de Sevilla: Sevilla (auxiliaria).—*Poblaciones con menos de 20.000 habitantes.*—Provincia de Sevilla: Lebrija y Marchena (3 escuelas).—Provincia de Badajoz: Jerez de los Caballeros, Alburquerque, Higuera de Vargas, Villanueva de la Serena, Olivenza y Campanario.—Provincia de Canarias: La Laguna, Arico, Llanos, Mazo, San Andrés y Saucos, Vallehermoso, Yaiza, Candelaria, Casillas del Ángel, Pájara, San Miguel y Santa Ursula.—Provincia de Badajoz: Villagarcía.—Provincia de Cádiz: El Gasto, Vejer, Alcalá del Valle, Chiclana, Ceuta y Arcos.—Provincia de Huelva: Alosno, Ayamonte, Veas, Cortegana y Galaroza.—Provincia de Córdoba: Aguilar, Puente Genil, Baena, Villaviciosa, Villanueva de Córdoba, Priego (2 escuelas), Benamejil y Alca-

racejos.—Provincia de Sevilla: Carmona, Morón, Casariche, Estepa, Guadalcanal, Herrera, Pedroso, Olivares, Alcolea del Río, Pedreras y Cuevas.—Provincia de Badajoz: Cabeza del Buey, Salvaleón, Villanueva del Fresno y Ciruela.—Provincia de Sevilla: Montellano y Marchena (2 auxiliares).—Provincia de Badajoz: Villanueva de la Serena (auxiliaria).—Provincia de Cádiz: Tarifa y Algeciras (2 auxiliares).—Provincia de Córdoba: Puente Genil y Cabra (auxiliares).—Provincia de Sevilla: Morón, Osuna y Utrera (auxiliares).—Provincia de Córdoba: Montilla (auxiliaria).—Provincia de Badajoz: Jerez de los Caballeros (2 auxiliares).

Rectorado de Valencia.—*Capitales y poblaciones de más de 20.000 habitantes.*—Provincia de Valencia: Valencia (2 escuelas).—Provincia de Murcia: Cartagena (2 escuelas), Lorca y La Unión.—Provincia de Alicante: Alicante (3 auxiliares de la graduada aneja a la Normal).—*Poblaciones con menos de 20.000 habitantes.*—Provincia de Albacete: Almansa, Chinchilla (2 escuelas), Tobarra, Bienservida, Ossa de Montiel, Higuera, Bogarra, Riópar, Lieto, Valdeganga y Hellín.—Provincia de Alicante: San Vicente, Bañeras, Callosa de Sarriá (2 escuelas), Altea, Albufera, Castell de Castells, Novelda y Villajoyosa.—Provincia de Castellón: Almenara, Benasal, Villamés, Vistabella, Castelfort, Portell, Puebla de Arenoso, Alcalá de Chisbert, Morella, Useras, Albocácer y Benicarló.—Provincia de Murcia: Calasparra, Centi, Moratalla, Rocha (La Unión) y San Javier.—Provincia de Valencia: Cullera, Catarroja, Liria, Utiel, Benigánim, Silla, Benaguacil, Chelva, Cheste, Mogenite, Tabernes de Valldigna, Alginet, Navarres, Riola, Luchente, Onteniente y Játiba (auxiliaria).

Rectorado de Valladolid.—*Capitales y poblaciones con más de 20.000 habitantes.*—Provincia de Palencia: Palencia (regencia graduada).—Provincia de Alava: Vitoria (tres escuelas y una auxiliaria).—Provincia de Santander: Santander (2 escuelas).—Provincia de Guipúzcoa: San Sebastián (auxiliaria).—Provincia de Burgos: Burgos (2 auxiliares de la graduada).—Provincia de Valladolid: Valladolid (auxiliaria).—Provincia de Palencia: Palencia.—*Poblaciones con menos de 20.000 habitantes.*—Provincia de Santander: Camargo y Astillero (Patronato).—Provincia de Burgos: Villagonzalo Pedernales, Sotillo de la Ribera, Oña, Fuentecén y Palacios de la Sierra.—Provincia de Santander: Ruesga, Astillero, Cabuérniga y Miera.—Provincia de Palencia: Dueñas, Cevico de la Torre, Cisneros y Frechilla.—Provincia de Valladolid: Cuenca de Campos, Castroño, Cogeces del Monte, Mayorga del Campo, Nava del Rey (2 escuelas), Pedrosa del Rey, Portillo, San Miguel del Arroyo, Rueda, Torrelobatón, Villalón y Velliza.—Provincia de Burgos: Pradoluengo, Miranda de Ebro y Pancorvo.—Provincia de Palencia: Carrión de los Condes y Fuentes de Nava.—Provincia de Alava: Araya y Laguardia.—Provincia de Vizcaya: Ondárroa, Guernica y Luno, Lezama, Ceanuri, Gordejuela, Arbácegui y Guernicai, Yurre y Arcetales.—Provincia de Guipúzcoa: Oñate, Lascano, Astazu y Alza.

Rectorado de Zaragoza.—*Capitales y poblaciones de más de 20.000 habitantes.*—Provincia de Zaragoza: Calatayud (dirección de la graduada).—Provincia de Teruel: Teruel (2 auxiliares, una de la graduada).—Provincia de Logroño: Logroño (auxiliaria de la graduada).—Prov.^a de Zaragoza: Zaragoza.—Provincia de Navarra: Pamplona.—*Poblaciones con menos de 20.000 habitantes.*—Provincia de Soria: Agreda.—Provincia de Logroño: Aldea Nueva de Ebro.—Provincia de Huesca: Ayerbe.—Provincia de Zaragoza: Escatrón.—Provincia de Teruel: San Agustín, Benite, Villarroya de los Pinares, Tronchón, La Gi-

nebroza, Valderrobre, Aliaga, Peñarroya, Híjar y Albalate del Arzobispo.—Provincia de Soria: Arcos de Medinaceli.—Provincia de Logroño: Briones y Alesanco.—Provincia de Huesca: Anzón y Monzón.—Provincia de Zaragoza: Belmonte, Torrijo, Epila y Munebrega.—Provincia de Navarra: Fitero, Aranzaz, Puente la Reina, Centruénigo y Falces.

Los aspirantes deberán dirigir sus instancias a las Juntas provinciales a que correspondan las escuelas en que sirven, en el improrrogable plazo de veinte días, consignando en el margen izquierdo de la instancia la categoría y número que tengan en el Escalafón general del Magisterio fusionado y publicado recientemente en folletos por este Ministerio; indicando al propio tiempo las vacantes a que aspiren por el orden en que las prefieren.

Presentarán una instancia por cada uno de los Rectorados a que correspondan las vacantes que solicitan.

Recibidas las instancias en las Juntas provinciales, éstas, una vez comprobadas las referencias al Escalafón, las enviarán a los Rectorados, que tendrán en cuenta para las propuestas la categoría y número referido.

A este concurso se admitirán los maestros y auxiliares que presten servicios en las escuelas de las Provincias Vascongadas y Navarra y en las provinciales de Beneficencia.

Para aspirar a direcciones de escuelas graduadas o regencias de escuelas prácticas agregadas a Normales o Institutos, deberán acreditarse las condiciones señaladas en el art. 19 del reglamento.

Para solicitar escuelas de capitales de provincia y poblaciones de más de 20.000 almas será preciso que los aspirantes figuren en las nueve primeras categorías del Escalafón y posean título superior, sin perjuicio de lo dispuesto en la Real orden de 20 de junio de 1912.

Las demás plazas podrán ser solicitadas por todos los maestros que figuren como propietarios en el Escalafón general del Magisterio últimamente publicado y que tengan título elemental.

Los maestros consortes podrán solicitar condicionalmente, de acuerdo con lo dispuesto en la orden de 24 de mayo de 1912.

Serán eliminadas de la anterior relación aquellas plazas que sean provistas fuera de concurso en maestros que las solicitaron antes de la publicación de este anuncio y que no pudieron ser excluidas del mismo por no haber recaído acuerdo en los expedientes de los interesados.

Las Juntas provinciales cotejarán las escuelas que se anuncian en su demarcación con los antecedentes que obren en las mismas, comunicando a la Dirección general, para que se subsane, cualquier error que se haya padecido.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid 4 de septiembre de 1912.—El director general, P. A., Rivas.

(Gaceta del 7 septiembre.)



Oposiciones turno libre

Universidad de Barcelona

RECTIFICACION.—Habiéndose consignado indebidamente en la convocatoria de oposiciones de turno libre a Escuelas de niños, dotadas con menos de 2.000 pesetas, de fecha 12 del corriente, las Escuelas completas de Villanova de Bellpuig, de Juneda y de Orgañá, pertenecientes a la provincia de Lérida, como dotadas con 1.100 pesetas, según la relación dada por la Junta provincial de Instrucción pública de aquella provincia, siendo así que son Escuelas antiguas, cuyo sueldo es de 825 pesetas, este Rectorado ha tenido a bien eliminarlas de la convocatoria de dichas oposiciones.

Barcelona 31 de agosto de 1912.—El Rector, Joaquín Bonet.

(Gaceta 7 septiembre.)

Universidad de Santiago

Habiéndose consignado por error material de copia, en el anuncio de oposiciones a escuelas publicada en la *Gaceta* del 21 del corriente, que la escuela de Sober y Castiñeira en Viana era de la provincia de Lugo, en vez de serlo de la de Orense, se rectifica dicho anuncio en este último sentido.

Igualmente se rectifica aquel anuncio por lo que se refiere a la escuela de Pumarega-Arcos, Ayuntamiento de Castroverde (Lugo), excluyéndola de entre las vacantes anunciadas a la oposición; por estar ya provista.

Lo que se hace público a los efectos oportunos. Santiago 31 de agosto de 1912.—El rector, Cleto Troncoso.

(*Gaceta* del 4 septiembre.)

**

Universidad de Valencia

Plazas para maestros.—Provincia de Albacete: Albacete, tres plazas de maestro de sección, con 1.000 pesetas de sueldo; Alcaraz, tres id. id., con 1.000; La Roda, una id., con 1.000; Casas-Ibáñez, tres id., con 1.000, y Mahora, dos id., con 1.000.—Provincia de Alicante: Alicante, siete id., con 1.000, y Pedreguer, tres id., con 1.000.—Provincia de Castellón: Castellón, cinco id., con 1.000, y La Pobleta (mixta), maestro, con 500.—Provincia de Murcia: Abarán, dos plazas de maestro de sección, con 1.000; Caravaca, cuatro id., con 1.000; Cartagena, siete id., con 1.000; Calasparra, maestro, con 500, y Hoya Morena (Pacheco), id., con 500.—Provincia de Valencia: Valencia, diez y seis plazas de maestro de sección, con 1.000

Plazas para maestras.—Provincia de Castellón: Castellón, tres plazas de maestra de sección, con 1.000 pesetas de sueldo.—Provincia de Murcia: Caravaca, dos id., con 1.000, y Yecla, tres id., con 1.000.—Provincia de Valencia: Valencia, diez id., con 1.000 y Losilla de Aras (mixta), maestra, con 500.

(*Gaceta* del 5 septiembre.)



INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO DE GUADAJAJARA

ANUNCIO

Desde el día 1.º al 29, inclusive, de Septiembre próximo, de once a trece, y el 30 del mismo mes, de once a veinticuatro, se admitirán en esta Secretaría solicitudes de inscripción de matrícula para los alumnos de enseñanza oficial de los estudios del Bachillerato y Magisterio.

Los alumnos que deseen cursar asignaturas del Bachillerato, abonarán ocho pesetas por cada una, en papel de pagos al Estado, y los del Magisterio doce pesetas cincuenta céntimos, también en papel de pagos al Estado, por cada grupo de asignaturas o parte de él.

Todos los alumnos entregarán dos timbres móviles de diez céntimos; uno para el resguardo provisional de matrícula y otro para la inscripción definitiva de la misma.

Los alumnos que procedan de otros Establecimien-

tos docentes, habrán de solicitar de éstos certificación oficial de sus estudios.

La matrícula de enseñanza no oficial colegiada se efectuará en los días del 1 al 14, inclusive, del próximo Octubre, de once a trece, y el 15 del mismo mes, de once a veinticuatro.

Todos los alumnos que tengan cumplidos los 14 años, deberán presentar su cédula personal corriente.

El plazo de matrícula extraordinaria con derechos dobles, será el día 1.º al 31 del próximo Octubre.

El día 1.º del citado mes, se verificará la inauguración del curso académico de 1912 a 1913.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadalajara 31 de Agosto de 1912.—El secretario, Florencio Moraga.

(*Boletín oficial* del 9 de Septiembre.)

SOBRE UN ACUERDO

He leído el artículo de *La Región*, firmado por el pseudónimo *Don Redo*, en el que satíricamente censura la conducta de la Junta local de Mondéjar, pidiendo a la Provincial de Guadalajara bases e ilustración para graduar la enseñanza en dicho pueblo. Debo contestar, en el sencillo estilo de una carta, que no veo ni desprecio ni desconsideración hacia los Maestros; ni por el acuerdo de la una, ni por la determinación de la otra, de enviar con dicho objeto al Inspector provincial de primera enseñanza. Y lo juzgo así, no porque me considere una nulidad en materias pedagógicas. Maestros de la provincia, algunas personas de Guadalajara y otras no menos ilustres de Madrid, saben que sin ser yo una mentalidad, tampoco soy un mediocris. Mis compañeros de aquí están a tanta o mayor altura que yo.

Mas observe el articulista de *La Región*, que los Rectores han girado visita con el mismo objeto a ciudades, al frente de cuyas escuelas no dejó de haber algún maestro considerado en España como verdadero intelectual y nadie se ha ofendido por eso.

Sigo notando que, lo que ha motivado su prosa, es lo más natural del mundo y lo más frecuente en los demás órdenes de la vida. Si yo hubiera de hacerme una operación quirúrgica en este pueblo, en donde hay excelentes médicos como tales y como cirujanos y si contara con dinero para ello, mandaría venir de Madrid a un director de una clínica afamada, para mi mayor seguridad y para el mayor éxito de la operación. Ni me guía la adulación, ni amistad alguna. Si en vez de lo hecho,—hagamos una suposición—se hubieran dirigido a la Dirección general de primera enseñanza y el Sr. Altamira hubiera determinado venir en persona a graduarla en este pueblo, lo celebraría mucho más.

Terminaré diciendo:

1.º Que yo interpreto las cosas de distinta manera que el articulista, llevado tal vez de un optimismo que no me pesa.

2.º Que yo no solo censuro, sino que aplaudo el acuerdo de la Junta local de Mondéjar y el de la provincial de Guadalajara, así como la venida con el citado objeto del Inspector.

3.º Que aun en el caso de que hubiera desconsideración hacia nosotros, como se trata de superiores, me gusta muy poco empuñar la bandera de la rebelión.

Y 4.º Que si le ha inducido su buena voluntad a escribir el tan repetido artículo, agradecemos mucho su intención, pero creemos que tan poca cosa no merece artículo tanto, ni tonos tan elegiacos, ni conceptos tan satíricos.

DÁMASO MIÑÓN Y VILLANUEVA.

Maestro de las Escuelas públicas de Mondéjar.

BIBLIOGRAFÍA

Hemos recibido dos ejemplares de la *Geometría y Agrimensura*, tercera edición, publicada por la «Biblioteca del Niño». Este librito realmente es nuevo, porque se presenta en tres grados, con objeto de que sirva en las escuelas graduadas, que son el porvenir de nuestra enseñanza primaria.

Aunque se prescinde de estas escuelas y se atiende sólo a las unitarias, la graduación en los textos de algunas asignaturas, sino de todas, es esencialmente precisa, como ocurre en la Geometría, en cuyas lecciones no pueden profundizar los niños desde que empiezan el estudio de aquella materia, sino que necesitan repasos elementales y generales al principio, de un modo cíclico, para llegar más tarde a repasos de mayor empeño y dificultad.

La *Geometría* que ha publicado nuevamente el Sr. Castro y Legua se divide en tres grados, y cada grado constituye un cursillo mensual de treinta lecciones, muy sencillas y cortas, una para cada día del mes, de modo que el estudio se facilita mucho y se ahorra gran trabajo al discípulo y al maestro.

Este librito se vende a doble precio que los demás de la «Biblioteca del Niño», o sea a 20 centimos el ejemplar, y se regala una muestra a todo maestro que la pida al autor, D. Vicente Castro y Legua, Puerta de Moros, 6, Madrid, remitiendo una faja de este periódico en sobre abierto, franqueado con cuarto de centimo, como se ha hecho en los demás libros de esta conocida «Biblioteca».

NOTICIAS

La estatua del Conde.—Van muy adelantados los trabajos para la colocación de la estatua al protector de los Maestros Sr. Conde de Romanones.

Y a propósito de esto: nos dicen que varios *entusiastas* tienen ya en cartera el correspondiente discurso, que leerán en el acto de descubrirse dicho monumento.

A nuestro juicio, el mayor favor que pueden hacernos al Conde y a los demás, es dejarse de leer discursos nadie, y sí sólo comisionar a una persona de relevantes condiciones en la enseñanza, el señor Vincenti por ejemplo, para que sea el encargado de ofrecer el monumento al Conde, en nombre del Magisterio.

Y que nadie más levante el gallo, si no quiere exponerse a la crítica.

Los discursos, por buenos que sean, cuando abundan, *dañan*.

Esta es nuestra opinión.

Pésame.—Lo remitimos a la Profesora de la Normal D.^a Petra Giménez, por el fallecimiento de un hermano suyo, ocurrido recientemente.

Posesión.—El inspector nombrado por oposición D. Emilio Soler, tomó posesión de su cargo en los primeros días de este mes.

Sea bien venido.

Sustitutos.—Resolviendo consultas de varias Jun-

tas provinciales, acerca de la provisión en interinidad de las Escuelas que al vacar se hallen desempeñadas por sustituto, la Dirección general de 1.^a enseñanza declara y dispone, que no haciéndose en el Reglamento de 15 de abril de 1910 y disposiciones posteriores, reserva alguna de derechos en favor de los sustitutos, deben nombrarse los interinos con sujeción a estas últimas disposiciones, o sea utilizando al efecto las listas de aspirantes de interinidades.

Directores.—Hemos tenido el gusto de saludar a los Sres. Director del Instituto y Directora de la Normal, de regreso de Gijón, donde han pasado una larga temporada.

Socorros mutuos.—La Comisión central de la Sección de Socorros mutuos de la Asociación Nacional del Magisterio primario, solicita en el pasado mes de Agosto, *doce cuotas* contraídas por otros tantos socios fallecidos.

Tirando a dar.—Al inspector de 1.^a enseñanza de Ternel D. Agustín de la Puerta se le está formando expediente por denuncias de haber cometido hechos graves, como tener una constante animosidad hacia el Profesorado público, imponer amenudo a éste la suscripción de un periódico determinado y hacerse pagar por los Maestros de las Escuelas que visitaba los gastos de hospedaje.

— La denuncia está hecha por dos Maestros.

Operación.—A la Regente de la Normal de Maestras D.^a Antonia de la Riva, le ha sido practicada una operación por el Dr. D. Eduardo del Río, habiéndole extraído un pequeño lipoma del antebrazo derecho.

La operada continúa bien.

Fallecimiento.—En Brihuega ha dejado de existir D. Mariano Sierra Caballero, esposo de la Maestra de dicha localidad D.^a Fausta Gila, a quien enviamos el testimonio de nuestro sentimiento por la desgracia que le aflige.

Aprobados sin plaza.—D. Claudio Ramírez y Medina, Maestro de Riva de Saelices, en escrito que nos envía, pide la unión de todos los opositores aprobados sin plaza en las últimas restringidas, para solicitar del Gobierno les sea concedido el derecho a disfrutar el sueldo de mil pesetas cuando haya crédito, sin nueva oposición, teniendo en cuenta la concesión hecha a los aprobados sin plaza en las academias militares y otros.

En idéntico sentido se expresa en otro artículo, D. Luis Gallego, de Valdelaguna (Madrid), añadiendo que debe suscribirse la instancia pidiendo lo antes dicho y entregarla al Sr. Conde de Romanones al inaugurar la estatua en octubre próximo en esta capital, donde se reunirán todos los Maestros.

Exámenes.—Desde el lunes 16 se celebrarán en la Escuela Normal de Maestras los exámenes, empezando ese día por los de ingreso.

Renuncias.—Han renunciado: la Escuela de Padilla del Ducado, el maestro D. Enrique García;

Sotodosos, D.^a Segunda de Mignel; Peñalva de la Sierra, D. Baldomero Martínez; D.^a J. Antonia San Antonio, Tortuero, y D. Luis A. Guisado, Campillo de Ranas.

El Grupo Escolar.—Parece que, a pesar de haber acordado la Junta Local establecer en el edificio del paseo de Las Cruces una graduada de niños, se pretende modificar el acuerdo, continuando con las Escuelas unitarias y llevando al Grupo Maestros y Maestras.

El Consultor de los Bordados.—He nos recibido el último número de este conocido periódico quincenal, que, como todos cuantos publica, contiene preciosos dibujos para bordados en blanco y modelos para toda clase de labores de utilidad y adorno.

— PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN EN ESPAÑA Y PORTUGAL —

Edición de lujo	Pts.	Edición económica	Pts.
1 año, o sean 24 cuadernos y 12 láminas al cromo.....	12	1 año, o sean 24 cuadernos..	7.00
6 meses, o sean 12 cuadernos y 6 láminas al cromo.....	7	6 meses, o sean 12 cuadernos	4.00
1 lámina al cromo.....	1	1 cuaderno suelto para los suscriptores	0.50

CON SUPLEMENTO DE DIBUJOS PICADOS, AUMENTA 8 Ptas. LA SUSCRIPCIÓN ANUAL Y 5 LA SEMESTRAL

Se admiten suscripciones en la Administración de LA ORIENTACIÓN, plaza de San Esteban, 2, Guadalajara. Se remita número de muestra gratis a quien lo solicite.

Concurso de ingreso de interinos.—Han sido propuestos: en el Rectorado de Oviedo, D. Francisco Herranz Checa, para la Escuela de Magadán Llandepereyra; y en la de Zaragoza, D. Paulino R. Hernandez y Rubio, para la de Herrera, ambos Maestros de esta provincia.

Ruina.—La Alcaldía de Zaorejas ha manifestado a la Junta provincial, que el local destinado para Escuela se halla en estado ruinoso.

Informes.—Por la Inspección han sido devueltos, ya informados, los expedientes de las maestras doña Isabel Maroto y D.^a Natividad del Val.

Sustituto.—Durante el tiempo que use de licencia para actuar en oposiciones el maestro de Zorita D. Juan J. Redruello, se ha encargado de la Escuela D. Anastasio Diago.

Adultos.—Ha solicitado de la Superioridad ser nombrado para desempeñar clase de adultos, el maestro de esta capital D. Mariano Chueca.

Nombramiento.—Ha sido nombrado maestro interino de la Escuela de Gualda D. Baldomero Martínez.

Regreso.—Ha regresado a esta población, terminada la licencia que le fué concedida, el Jefe de la Sección de Instrucción pública nuestro buen amigo D. Luis R. Mateo, habiéndose hecho cargo nuevamente de su destino.

Posesiones.—Se han posesionado de las Escuelas para que fueron nombrados, los maestros siguientes:

D. Esteban Medina, Hontanares; D. Gaudencio Méndez, Mandayona; D.^a Genara Martín, Terraza; D. Angel Maldonado, Mazuecos; D. Florentino Saiz, Mazarete; D. Carmelo Cortés, Montarrón; D. Florencio León, Valfermoso de las Monjas.

Concurso de interinos.—Se cree está ya firmada la orden sobre convocatoria del concurso de interinos correspondiente a septiembre actual.

Resoluciones.—Han quedado resueltas las reclamaciones e incidencias del concurso de ascenso y traslado de julio último, de la Universidad Central y en nada afectan a Escuelas y Maestros de esta provincia.

Hacen referencia solamente a la Escuela de Ribatejada, que se adjudica a D. Juan Pascual Villanueva y Marco, a quien se le había adjudicado también la de Pedro Muñoz, pasando esta al aspirante que le corresponde, que es D. Domingo Gil Ortega. Se desestima la instancia de D. Dionisio Vecino Pescador pidiendo se deje sin efecto su propuesta para la Escuela de Trescasas y también es desestimada la de D. Baldomero Juanes Cuartero Torres, a quien se excluyó del concurso.

CORRESPONDENCIA

Olmedillas.—C. M.—Contestado por correo.
Viana.—C. S.—Dos inventarios al inspector de escuelas y la estadística a Madrid.
Cogollor.—M. F.—El Ayuntamiento por medio de solicitud en los dos casos.
Milmarc. s.—A. M.—Le mando el resto en sellos.

EL LIBRO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA POR D. JUAN CATALINA GARCIA

— SU CRONISTA —

Los únicos ejemplares que existen de este curioso y bien escrito libro, se hallan en la librería de D. Antero Concha y se remiten franco de porte a su precio de **una peseta veinticinco céntimos**, invitando a los señores Maestros y Maestras para la adquisición de un ejemplar como muy digno de conservarse en todas las Escuelas de la provincia, por su interesante contenido y como pequeño homenaje a tan esclarecido autor alcarreño, fallecido el 18 de Enero de 1911.

LA ORIENTACION hace suya esta iniciativa del Sr. Concha, según circular que habrán recibido nuestros suscriptores y les agradecerá se sirvan atenderla como cosa que les honra y honra a la provincia.

CASA DE VIAJEROS DE TRINIDAD MARLASCA EN MADRID: Atocha, 80, principal

Recomendamos a nuestros lectores visiten esta Casa y quedarán satisfechísimos por su seriedad, limpieza y economía.

HOSPEDAJE COMPLETO DESDE 3 PESETAS
EN ADELANTE

Guadalajara —Imprenta de Antero Concha: 1912.

¿QUÉ CUESTA CONVENCERSE DE LA VERDAD?

VISITAD ESTE ESTABLECIMIENTO Y OS CONVENCEREIS DE QUE SE ENCUENTRA DE TODO CON UNA ECONOMÍA GRANDÍSIMA

GRAN SURTIDO en todo cuanto se refiere al ramo de joyería y platería, objetos para regalos, (variedad y gusto). ESTUCHERÍA DE PLATA.—Todo cuanto se desee en el ramo de relojería de bolsillo y pared, en plata y oro, extraplanos, marcas acreditadas. (*Relojes Juvenia*, única casa en esta capital).—CADENAS para reloj chapadas en oro y otras.

— **Todo resulta mucho más barato que en Madrid** —

INFINIDAD de ropas confeccionadas para verano e invierno, corte y hechura esmerados. Todo cuanto se desee probad y os ahorraréis mucho dinero.—CALZADOS de varias clases, contruidos a mano con materiales de primera calidad.—PAÑUELOS de Manila y crespón bordados y lisos, buenos fectos, de ocasión verdad.—*Ventas a plazos y al contado*—Se garantiza la calidad de todos los artículos que vende esta casa.—COMPRO alhajas de oro y plata, y papeletas del Monte de Piedad.—Cambio de alhajas de oro y plata.

— **ESTUDIO, NÚMERO 10.** (ÚNICA TIENDA EN TODA LA CALLE).

— — — — — A ESPALDAS DEL JARDINILLO DE SAN NICOLÁS — — — — —

DALMAU CARLES & COMP.—EDITORES — GERONA —

OBRAS NUEVAS

Más Lecciones de Gesas, por D. Angel Llorca y Garcia, Profesor Normal.—Precioso libro de lectura para tercer grado. Centenares de artísticos grabados y magnífica cubierta en tricomía. 10 pesetas docena.

Historia Sagrada y Nociones de Religión y Moral, con problemas de *Ética*, grado medio, por D. Silvestre Santaló Polvorell, Profesor Normal. Espléndida ilustración de Medina Vera y riquísima cubierta en tricomía. 9 pts. doc.^a

Obras en prensa, que saldrán a luz a la brevedad

A Través de España, por D. Juan Llach Carreras, Profesor Normal. Excelente y muy original libro de lectura en tercer grado. Ilustración espléndida y hermosa cubierta en tricomía. 10 pesetas docena.

Geometría y Nociones de Agrimensura, grado medio, por D. Juan B. Putg. Libro moderno y original, único en su género, con centenares de grabados y sólida encuadernación. 11 pesetas docena.

Hojas Literarias, por D. Manuel Ibarz Borrás, Inspector de Primera enseñanza. Magnífica colección de trozos literarios. Libro de lectura para último grado, con ilustraciones tan numerosas como artísticas.

Obras recientes y altamente recomendables

Gramática Castellana, grado profesional, por D. Juan B. Putg, 7.50 pesetas ejemplar.

Las Escuelas Rurales, Libro único en Europa, por D. Félix Martí Apera. 6 pesetas ejemplar.

Tratado de Tecnicismo, Libro único en España y absolutamente necesario, 2 pesetas ejemplar.

Pídanse ejemplares de muestra, gratis, de todas las obras para el niño.—Librería general.—Material y menaje escolar.



LA UNIÓN Y EL FÉNIX ESPAÑOL COMPANÍA DE SEGUROS REUNIDOS

Capital social 12.000.000 de pesetas efectivas completamente desembolsado

Agencias en todas las provincias de España
Francia y Portugal

47 AÑOS DE EXISTENCIA

Seguros sobre la VIDA—Seguros sobre INCENDIOS

SUBDIRECTOR EN GUADALAJARA... DON JULIAN RAMIREZ,

PLAZUELA DE D. PEDRO, N.º 1

LA AURORA.—Imprenta editorial, Librería, Papelería y Objetos de escritorio

bajo la dirección de D. ANTERO CONCHA

Plaza de San Esteban (Correos), 2.—Guadalajara

CASA FUNDADA EN EL AÑO 1877

Encargada esta Casa de la impresión de este periódico, tan bien recibido por el Profesorado, tiene sumo gusto en ofrecer a los Sres. Maestros y Maestras de esta provincia TODOS CUANTOS LIBROS Y MENAJE NECESITEN EN SUS ESCUELAS, a los mismos precios anunciados por las grandes Casas editoriales de Madrid, Burgos y Barcelona.

Hay así bien gran surtido de papel de cartas y sobres, estuches de gran variedad, papel de hilo en resmas y cortado para oficios, plumas de todas clases, tintas de las mejores fábricas, tinteros, lápices, papel pautado y grafico clase superior y cuantos objetos de escritorio de novedad puedan desearse a precios económicos. Devocionarios y libros religiosos.

Especialidad en modelaciones impresas para Ayuntamientos, Recaudadores, Juzgados Municipales, Maestros de las Escuelas, Médicos y particulares, y toda clase de impresiones.

Los pagos son al contado, pero se servirán los pedidos que se hagan por los Sres. Maestros con orden de que los abonen los Habilitados respectivos.

— Hojas de servicios, cuentas, inventarios, recibos, presupuestos y otros impresos —